



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 282

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento
SOSA, Amorina Guadalupe	37.445.568
CARABAJAL, Daiana Natali	34.745.992
PERETTI, Agustina	40.556.691
RUIZ BIANCHI, Juan Manuel	38.055.779
BAVOROVSKY, Ana Julia	36.001.104
NOVELLO, Julieta	35.446.897
GOMEZ MENDOZA, Marcia Ludmila	35.020.981



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, **Adriana Ortolani** y la Srta. **Amorina Guadalupe Sosa**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional, CUIL N° 27-37445568-6, domiciliada en Zavalia 530; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Programa Escuelas de Trabajo - Secretaría de Desarrollo Social. - Las Heras 2843; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.00hs a 12.00hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil veintidos (\$ 11.022,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.102,20), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. -
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: Acompañamiento a los jóvenes que asistan a la Escuela de Trabajo. Evaluación de alternativas, articulación con programas existentes y elaboración de propuestas de solución a situaciones problemáticas puntuales identificadas en los encuentros con los jóvenes. Acercamiento a



los jóvenes de los diferentes talleres/capacitaciones que se encuentren disponibles y seguimiento de los mismos. Acompañamiento y seguimiento de casos individuales, grupales y familiares. Promoción de actividades deportivas, culturales, promoción de la salud.. \_\_\_\_\_

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Ayelen Carla Dutruel , CUIL/CUIT N° 27-34748919-6 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la T.O. Luciana Alegre, CUIL/CUIT N° 27-28764372-7 \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, al primer día del mes de Julio de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

*San Andrés*

*ES COPIA*

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by ORTOLANI  
Adriana Emilia  
Date: 2020.10.02 10:44:48 ART

ADRIANA ORTOLANI  
DECANA  
FBCB - UNL

CPN Nicolás Aymar  
Secretario de Gobierno

Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica  
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, **Adriana Ortolani** y la Srta. **Daiana Natali Carabajal**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional, CUIL N° 27-34745992-0, domiciliada en 4 de Enero 3326; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Programa Escuelas de Trabajo - Secretaría de Desarrollo Social. - Las Heras 2843; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.30hs a 12.30hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil veintidos (\$ 11.022,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.102,20), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: Acompañamiento a los jóvenes que asistan a la Escuela de Trabajo. Evaluación de alternativas, articulación con programas existentes y elaboración de propuestas de solución



a situaciones problemáticas puntuales identificadas en los encuentros con los jóvenes. Acercamiento a los jóvenes de los diferentes talleres/capacitaciones que se encuentren disponibles y seguimiento de los mismos. Acompañamiento y seguimiento de casos individuales, grupales y familiares. Promoción de actividades deportivas, culturales, promoción de la salud. \_\_\_\_\_

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Ayelen Carla Dutruel , CUIL/CUIT N° 27-34748919-6 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la T.O. Luciana Alegre, CUIL/CUIT N° 27-28764372-7 \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_


O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, al primer día del mes de Julio de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_


  
GABRIELA ALDANA

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Dr. Javier Lottersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by ORTOLANI  
Adriana Emilia  
Date: 2020.10.02 10:43:47 ART

ADRIANA ORTOLANI  
DECANA  
FBCB - UNL

  
CPN Nicolás Aimar  
Secretario de Gobierno

Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica  
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Director de la Instituto Superior de Música, **Damian Luis Rodriguez Kees** y la Srta. **Agustina Peretti**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Música con Orientaciones, CUL N° 27-40556691-0, domiciliada en 1° de Mayo 2242; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su caracter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Cultura - Bv. Galvez 1150; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día trece de Diciembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.00hs a 12.00hs. \_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_  
Colaborar en la planificación y el dictado de clases. Participar en los ensayos, conciertos y reuniones.  
Colaborar en la redacción y presentación de informes. . \_\_\_\_\_



K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Lic. Paulo Alberto Ricci, CUIL/CUIT N° 20-26120622-7 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Carolina Melchiori, CUIL/CUIT N° 27-26789336-0 . \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de Junio de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

*Alberto Agustino Peretti*

*[Signature]*  
Dr. Javier Lottersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

DAMIAN LUIS RODRIGUEZ KEES  
DIRECTOR  
ISM - UNL

*[Signature]*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*[Signature]*  
CPN Nicolás Aymar  
Secretario de Gobierno

Universidad Nacional del Litoral    Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe  
Secretaría de Vinculación    Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
y Transferencia Tecnológica    Fax: +54 (342) 4551222  
Programa Primer Empleo    E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Director de la Instituto Superior de Música, **Damian Luis Rodriguez Kees** y el Sr. **Juan Manuel Ruiz Bianchi**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Profesorado de Música con Orientaciones, CUIL Nº 20-38055779-8, domiciliado en 25 de Mayo 3264 - Dpto. 12; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su caracter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Programa Música - Secretaría de Cultura - Bv. Gálvez 1150; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08:30 hs a 12:30 hs. . .
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. . .
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . . . \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_
- Colaborar en la planificación y el dictado de clases de contrabajo. Participar en los ensayos, conciertos y



reuniones. Colaborar en la redacción y presentación de informes y seguimiento de alumnos. \_\_\_\_\_  
K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Lic. Paulo Alberto Ricci, CUIL/CUIT N° 20-26120622-7 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Carolina Melchiori, CUIL/CUIT N° 27-26789336-0. \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_


N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

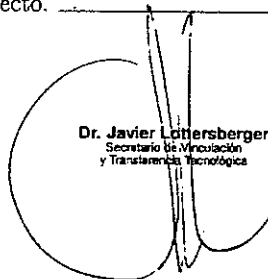
Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, al primer día del mes de Julio de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

  
Juan Manuel Ruiz Biondi

  
Dr. Javier Lettensberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

DAMIAN LUIS RODRIGUEZ KEES  
DIRECTOR  
ISV - UNL

  
CPN Nicolás Aimar  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica  
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4561211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4561222  
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. **Larisa Carrera** y la Srta. **Ana Julia Bavorovsky**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Emergencia Prehospitalaria, Rescate y Trauma, CUIL N° 27-36001104-1, domiciliada en Marcial Candiotti 7258; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su caracter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Dirección de Gestión de Riesgo - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día veintiseis de Noviembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.30hs a 12.30hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_
- Participar en acciones de Emergencias, Rescate y Centro de Operaciones en C.O.B.E.M. Acompañar



Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica  
Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validador>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 22D17 de esta Universidad.

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: [universidad.trabajo@unl.edu.ar](mailto:universidad.trabajo@unl.edu.ar)



en todas sus tareas al equipo de emergencias del C.O.B.E.M. Acompañamiento en Perfil nutricional en niños/as. Participar en instancias de capacitación de las actividades de referencia. . \_\_\_\_\_

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Cintia Teresa Gauna, CUIL/CUIT N° 27-20179871-5 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. David Biegkler, CUIL/CUIT N° 20-25852555-9 . \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

ANA JULIA BARONSKY

*[Handwritten signature]*  
Dr. Javier Galtersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by CARRERA Larisa  
Ivón  
Date: 2020.10.07 14:16:08 ART

Dr. LARISA CARRERA  
DECANO  
FCM - UNL

*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*[Handwritten signature]*  
CPN Nicolás Aimar  
Secretario de Gobierno

Universidad Nacional del Litoral      Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe  
 Secretaría de Vinculación      TEL: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
 y Transferencia Tecnológica      Fax: +54 (342) 4551222  
 Valde este documento digital      E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar  
 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/transferencia>      *[QR Code]*

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. **Larisa Carrera** y la Srta. **Julieta Novello**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Emergencia Prehospitalaria, Rescate y Trauma, CUIL N° 27-35446897-8, domiciliada en Mzna. 3 Esc. 6s/n - Dpto. 42; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su caracter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Dirección de Gestión de Riesgo - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día veintiseis de Noviembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs a 12:30 hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_
- Participar en acciones de Emergencias, Rescate y Centro de Operaciones en C.O.B.E.M. Acompañar



Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica  
Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validador>

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: [universidad.trabajo@unl.edu.ar](mailto:universidad.trabajo@unl.edu.ar)

Este documento no sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



en todas sus tareas al equipo de emergencias del C.O.B.E.M. Acompañamiento en Perfil nutricional en niños/as. Participar en instancias de capacitación de las actividades de referencia. . . . .

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Cintia Teresa Gauna, CUIL/CUIT N° 27-20179871-5 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. David Biegkler, CUIL/CUIT N° 20-25852555-9 . . . . .

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. . . . .

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. . . . .

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. . . . .

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. . . . .

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. . . . .

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. . . . .

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. . . . .

*Handwritten signature*  
Havello, Julieta  
DNI 35446871

*Handwritten signature*

Dr. Javier Lotfersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by CARRERA Larisa  
Ivón  
Date: 2020.10.07 14:29:06 ART

Dr. LARISA CARRERA  
DECANO  
FCM - LINL

*Handwritten signature*  
CPN Nicolás Aymar  
Secretario de Gobierno

*Handwritten signature*  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

	Universidad Nacional del Litoral	Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
	Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica	Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Valde este documento digital accediendo a <a href="https://servicio.unl.edu.ar/verificar">https://servicio.unl.edu.ar/verificar</a>		Fax: +54 (342) 4551222
		E-mail: <a href="mailto:universidad.trabajo@unl.edu.ar">universidad.trabajo@unl.edu.ar</a>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario No. 182/2019 y a la Ordenanza No. 22017 de esta Universidad.



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. **Larisa Carrera** y la Srta. **Marcia Ludmila Gomez Mendoza**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Emergencia Prehospitalaria, Rescate y Trauma, CUIL N° 27-35020981-1, domiciliada en San Martín 874; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. **Nicolas Aimar** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Dirección de Gestión de Riesgo - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día veintiseis de Noviembre de dos mil veinte. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.30hs a 12.30hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_
- Participar en acciones de Emergencias, Rescate y Centro de Operaciones en C.O.B.E.M. Acompañar



Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica  
Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/signado/validador>

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: [universidad.trabajo@unl.edu.ar](mailto:universidad.trabajo@unl.edu.ar)

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



en todas sus tareas al equipo de emergencias del C.O.B.E.M. Acompañamiento en Perfil nutricional en niños/as. Participar en instancias de capacitación de las actividades de referencia. \_\_\_\_\_

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Cintia Teresa Gauna, CUIL/CUIT N° 27-20179871-5 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. David Biegler, CUIL/CUIT N° 20-25852555-9 . \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

Dr. Javier Lotersberger  
Secretario de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Dr. LARISA CARRERA  
DECANO  
FCM - UNL

Digitally signed by CARRERA Larisa  
Non  
Date: 2020.10.07 14:17:19 ART

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

CPN Nicolás Aymar  
Secretario de Gobierno

	Universidad Nacional del Litoral	Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
	Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica	TEL: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
	Valide este documento digital accediendo a <a href="https://servicios.unl.edu.ar/verificar">https://servicios.unl.edu.ar/verificar</a>	Fax: +54 (342) 4551222
		E-mail: <a href="mailto:universidad.trabajo@unl.edu.ar">universidad.trabajo@unl.edu.ar</a>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.